



Dirección General de Rentas

Rawson, 29 NOV 2006

VISTO:

La Ley Nº 5450 y la Resolución Nº 0010/2000-DGR, el Expte. Nº 1270/06 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9.1º punto 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el artículo 100º de la mencionada Ley autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o Información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imposables a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa M.ROYO S.A.C.I.I.F. Y F., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral Nº 901-918965-8 CUIT Nº 30-53058926-5 domiciliada en 27 DE FEBRERO Nº 6151 de CAPITAL FEDERAL, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que la Resolución Nº 0010/2000-DGR establece quiénes deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la misma norma legal establece las condiciones, tiempo y forma en que deberán efectuarse las percepciones;

Que corresponde se lo designe Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa M.ROYO S.A.C.I.I.F. Y F. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918965-8 C.U.I.T. Nº 30-53058926-5, domiciliada en 27 DE FEBRERO Nº 6151 de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918965-8, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.

Artículo 2º: NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVESE.

Nazario Eduardo Rodríguez
DIRECTOR DE RECAUDACION

Dirección General de Rentas
RESOLUCIÓN Nro. 948/06 -DGR.-

Dr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

8/06



Dr. BENTEZ
Asesor Legal
Dirección General de Rentas